

# Finanzas & criptoactivos

- ▶ El avance de MICA
- ▶ Wallets, un servicio imprescindible
- ▶ Sostenibilidad y criptoactivos – Una fusión de intereses con alto potencial.
- ▶ VISA se postula como enlace entre las CBDC's

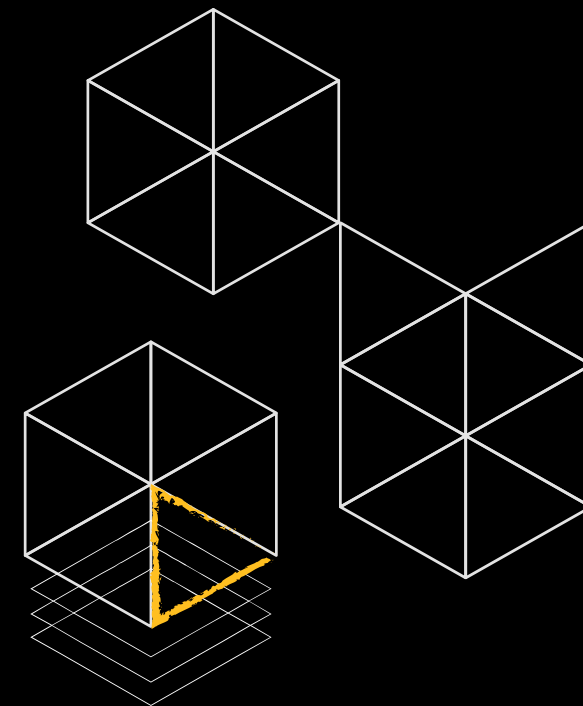
Nº  
Enero 2022

4



Determinar la valoración no es el único desafío del ecosistema cripto: la identificación, el seguimiento y la gestión de riesgos desafían a los reguladores y a las empresas.

El marco regulatorio global debería proporcionar igualdad de condiciones a lo largo del espectro de actividades y riesgos.





# Sumario

## 1. Enfoque regulatorio

Regulación internacional

Regulación europea

## 2. La industria financiera

**DeFi.** ¿qué necesitas saber sobre cryptowallets?

**STO's.** Bonos verdes tokenizados

**CBDCs.** El BCE promueve el Euro Digital

## 3. Tendencias del sector

Desbrozando el camino



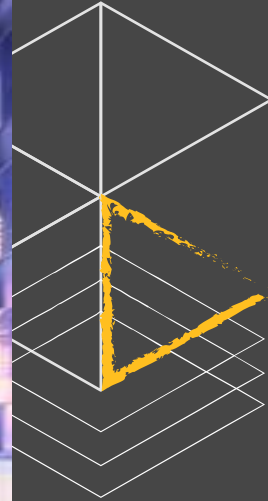
Las finanzas digitales constituyen una parte cada vez más importante del panorama económico de Europa. Es fundamental crear un entorno estimulante para las empresas innovadoras, mitigando al mismo tiempo los riesgos para inversores y consumidores”.

*Andrej Šircelj, ministro de Hacienda de Eslovenia*

# 1



## Enfoque regulatorio



“

Las *stablecoins* pueden ser ciertamente una parte útil y eficiente del sistema financiero al servicio del consumidor si se regulan adecuadamente”.

*Jerome Powell, presidente de la Reserva Federal de EEUU*

- ▶ **Regulación internacional**
  - ▶ Aspectos prudenciales
- ▶ **Regulación europea**
  - ▶ Se inicia el diálogo sobre MICA

# La regulación prudencial se asienta bajo principios conocidos

Enfoque regulatorio

Industria

Tendencias

► Regulación internacional

1

2

*La preocupación sobre aspectos prudenciales llega a las exposiciones bancarias de criptoactivos. Se abre paso una tímida pero exponencial regulación prudencial de las exposiciones a criptoactivos con el fin de obtener una mejor gestión y mitigación de riesgos.*

La presencia de los criptoactivos es cada vez mayor en el sistema financiero y, por ello, la preocupación del regulador sobre aspectos como PBC, la protección al consumidor, su huella de carbono y otros aspectos prudenciales está muy presente. Bajo este contexto, a mediados de 2021, el **Comité de Basilea**, sacó a consulta un documento con **propuestas preliminares sobre el tratamiento prudencial de las exposiciones de criptoactivos de los bancos**.

El BIS ha señalado el potencial riesgo al que se enfrentarán los bancos a medida que aumenten sus exposiciones dada la volatilidad de este tipo de activos. Hablamos no solo de riesgo de crédito, sino también de riesgo de mercado, riesgo operacional (fraude y riesgo cibernético), riesgo de liquidez, riesgo legal y riesgo reputacional.\*

El Comité se ha basado en tres principios a la hora de desarrollar este enfoque prudencial:



1. **Mismo riesgo, misma actividad, mismo tratamiento:** el criptoactivo que desempeñe funciones equivalentes y presente los mismos riesgos que un activo tradicional, deberá estar sujeto a los mismos requerimientos prudenciales que dicho activo.
2. **Sencillez:** el Comité quiere fomentar un tratamiento simple y cauteloso en esta primera etapa donde los criptoactivos son una clase de activos relativamente pequeña para los bancos (sin perjuicio de una posible revisión a futuro en base a la evolución de los criptoactivos).
3. **Estándares mínimos:** lo establecido por el Comité será considerado un mínimo prudencial para los bancos con actividad internacional. Si bien, cada una de las jurisdicciones puede aplicar medidas adicionales y más conservadoras si se justifica.

## Condiciones para la clasificación:

La propuesta del Comité aborda la clasificación en **2 grandes grupos:**

- ✓ criptoactivos que cumplen con una serie de condiciones
- ✓ criptoactivos que no recogen dichas condiciones

## Condiciones: ✓

1. El criptoactivo es un **activo tradicional tokenizado o tiene un mecanismo de estabilización** que es efectivo en todo momento para vincular su valor a un activo tradicional subyacente o un grupo de activos tradicionales.
2. Todos los **derechos, obligaciones e intereses** que surgen de los acuerdos de criptoactivos que cumplen con la condición anterior **están claramente definidos** y se pueden hacer cumplir legalmente en las jurisdicciones donde el activo se emite. Además, el marco legal aplicable asegura su liquidación definitiva.
3. Las **funciones del criptoactivo y la red** en la que opera están **diseñadas y operadas para mitigar** y gestionar suficientemente **cualquier riesgo material**.
4. Las **entidades** que ejecutan reembolsos, transferencias o la liquidación definitiva del criptoactivo están **reguladas y supervisadas**.

\* En marzo de 2019, el Comité publicó un boletín informativo sobre los riesgos asociados con los criptoactivos, en el que se describe un conjunto de expectativas de supervisión mínimas para los bancos que están autorizados y deciden adquirir criptoactivos y/o proporcionar servicios relacionados

# ¿Cuáles son las clasificaciones según el Comité de Basilea?

Enfoque regulatorio

Industria

Tendencias

► Regulación internacional

1 2

*Las clasificaciones expuestas por BIS deberán encontrar un nexo de unión con aquellas finalmente propuesta por MiCA. La coordinación normativa se sitúa como uno de los aspectos de trabajo acaecientes.*

La regulación de criptoactivos va de la mano de los requerimientos prudenciales de los activos tradicionales, si bien, los pasos que se prevén en torno a este tipo de activos parecen indicar que en un futuro no muy lejano tendrán una **regulación prudencial mucho más específica** y con requerimientos concretos derivados de las propias características de los criptoactivos.

El papel que se espera de los distintos participantes demanda una coordinación activa y una coexistencia obligada durante los primeros compases del desarrollo normativo. Así, los bancos deberán analizar de forma constante el cumplimiento de estas condiciones a la hora de clasificar los criptoactivos, demostrando su cumplimiento ante requerimientos de supervisión.

Para que estas condiciones sean aplicadas de forma coherente y homogénea entre las distintas jurisdicciones, BIS demanda la cooperación entre supervisores nacionales, a fin de llevar a cabo ejercicios comparables y homogéneos. MiCA se sitúa, en consecuencia, dentro del foco de análisis también para la regulación prudencial.

Actualmente, la clasificación realizada por BIS para la clasificación prudencial de los criptoactivos (*tabla 1*) no se refleja dentro de la propuesta de ley en revisión, por lo que veremos si en los próximos ejercicios se implanta una coordinación general para el tratamiento prudencial.

Requerimientos prudenciales	Grupo 1 (cumplen con las condiciones de clasificación)		Grupo 2 (no cumplen con las condiciones de clasificación)
	Grupo 1.a Activos tradicionales tokenizados	Grupo 1.b Criptoactivos con mecanismos de estabilización (criptomonedas estables)	Criptoactivo que no cumplen con las condiciones (ejemplo: bitcoin)
Riesgo de crédito y de mercado	Los requerimientos prudenciales son, como mínimo, los mismos que para los activos tradicionales (con especial consideración a los <i>add-ons</i> de capital)	Nuevas guías en la aplicación de las normas actuales para capturar los riesgos relativos a los mecanismos de estabilización (con especial consideración a los <i>add-ons</i> de capital)	Nuevo tratamiento prudencial, conservador, con un 1250% de ponderación por riesgo aplicado a la posición larga o corta mayor
Otros requerimientos mínimos (ratio de apalancamiento, grandes exposiciones, ratios de liquidez)	Aplicación del marco de Basilea con guías adicionales en ciertos aspectos que sean de aplicación		
Revisión supervisora	Guías adicionales para asegurar que los riesgos no capturados por Pilar 1 son recogidos, analizados y gestionados para su correcta mitigación		
Divulgación	Nuevos requerimientos para bancos en relación con la información relativa a las exposiciones de criptomoneda de forma regular		

Tabla 1 – Clasificación de los criptoactivos para el tratamiento prudencial (BIS)

# Se inicia el diálogo tripartito sobre MiCA



Enfoque regulatorio

Industria

Tendencias

► Regulación europea

*El Consejo Europeo ha emitido, en noviembre, un mandato de negociación para la propuesta de Reglamento de mercados de criptoactivos (MiCA), con el que se inicia el diálogo tripartito entre la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo*

En dicho mandato de negociación, el Consejo Europeo propone la incorporación de nuevos artículos y lleva a cabo una serie de recomendaciones. Entre los principales hitos del mandato de negociación, dado su impacto y alcance dentro del ecosistema, destacan:

- **Ampliación de la clasificación de criptoactivos**, aceptando aquellos que no se consideran tokens referenciados a activos, tokens de dinero electrónico o a la negociación en una plataforma de negociación de criptoactivos, siempre que la persona que lo solicite cumpla con una serie de requisitos (sea persona jurídica, haya redactado un libro blanco de criptoactivos de conformidad con el art. 5 y lo haya notificado y publicado en conformidad con los art.7 y 8, etc.)
- Añade la **obligatoriedad del emisor de informar trimestralmente** a la autoridad competente, por cada token referenciado a activos, siempre que **los tokens referenciados a activos tengan un valor emitido superior a 100 millones de euros**.
- **Establece restricciones a la emisión de tokens referenciados a activos** utilizados ampliamente como medio de intercambio. Cuando, para un token con referencia a un activo determinado, el número y el valor medio trimestral estimado de las transacciones diarias asociadas a los usos como medio de intercambio sea **superior a 1 millón de transacciones y a 200 millones de euros**, el emisor deberá: Dejar de emitir el token con referencia al activo y presentar un plan a la autoridad competente, para garantizar que el número y el valor de las transacciones diarias asociadas a los usos como medios de intercambio se mantengan por debajo de dichos límites.
- Recoge la **obligatoriedad** de que el emisor de tokens referenciados a activos **elabore y mantenga un Plan de Recuperación** que prevea las medidas a adoptar para el restablecimiento del cumplimiento de los requisitos aplicables a la reserva de activos cuando el emisor incumpla. También deberá recoger la preservación de los servicios relacionados con los tokens referenciados a activos emitidos.
- **Permite la prestación de servicios de criptoactivos por parte de entidades de crédito, empresas de inversión, operadores de mercado, EDE, sociedades gestoras de OICVM y gestores de fondos de inversión alternativos**, siempre que lo hayan notificado a la autoridad competente del Estado miembro de origen y ésta haya concedido la autorización.
- Señala la **obligatoriedad de que la ESMA establezca un registro** de: a) los libros blancos de criptoactivos notificados con respecto a los criptoactivos distintos de los tokens referenciados a activos y los tokens de dinero electrónico; b) los emisores de tokens referenciados a activos; c) emisores de tokens de dinero electrónico; d) proveedores de servicios de criptoactivos. Dicho registro deberá estar disponible públicamente en su sitio web y se actualizará periódicamente.
- El Consejo realiza una recomendación sobre la **creación por parte de la EBA, de un Comité Interno permanente** con el propósito de que las decisiones de la EBA que se adopten en virtud del art. 98 del presente Reglamento, hayan sido adoptadas en conformidad con lo establecido en el art. 44 del Reglamento (EU) nº 1093/2010.
- El Consejo en dicho mandato establece que **18 meses después de la entrada en vigor del presente reglamento**, tras consultar a la EBA y a la ESMA, **la Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre los últimos avances en materia de criptoactivos**, en particular en los ámbitos que no se hayan abordado en el presente Reglamento, acompañado, en su caso, de una propuesta legislativa.

## El BCE amplía el marco de PISA para cubrir las carteras electrónicas y criptográficas

El consejo de gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha aprobado la **expansión de la supervisión de pagos electrónicos** del BCE para cubrir las transferencias criptográficas y otros tokens de pago digitales.

Según el comunicado de prensa emitido por el BCE el lunes 20 de noviembre, la nueva política es parte de un marco renovado de instrumentos, esquemas y acuerdos de pago electrónico del Eurosistema (PISA) por parte del Banco Central.

El BCE planea utilizar el nuevo marco de PISA para supervisar las actividades de las empresas en el ámbito de los pagos electrónicos con un enfoque en segmentos del mercado como transferencias de dinero electrónico, tokens de pago digitales y billeteras electrónicas, entre otros.

## Australia se prepara para un marco regulatorio en las criptomonedas, avanzando la regulación internacional.

El gobierno australiano **da el visto bueno a 6 reformas de criptomonedas**. Dentro de este marco regulatorio se incluye un régimen para exchanges, normativa para regular las organizaciones autónomas descentralizadas y un régimen de acceso común para las nuevas plataformas de pago.

Además de este marco, se incluyen dos propuestas dentro del régimen fiscal y financiero, rechazando un descuento fiscal para los mineros de Bitcoin.

De esta manera, Australia se consolidaría como referencia en materia de regulación de las criptomonedas, garantizando la protección al consumidor.



## El presidente de la Reserva Federal asegura no estar preocupado por las criptomonedas en relación con la estabilidad financiera del país

En unas recientes declaraciones el presidente de la Reserva Federal ha manifestado que **“las stablecoins pueden ser ciertamente una parte útil y eficiente del sistema financiero al servicio del consumidor si se regulan adecuadamente”**, no encontrando a priori, un riesgo para la estabilidad financiera, si no, entendiendo el potencial de las nuevas tecnologías aplicadas al sector financiero.

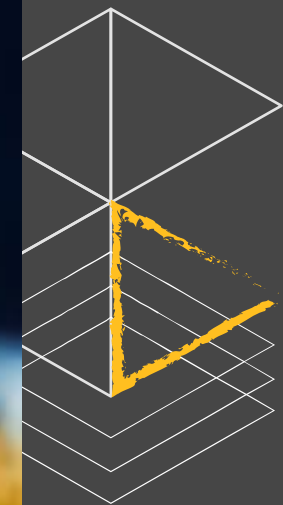
Sin embargo, sí considera necesario que los órganos de gobierno consideren la posibilidad de crear un **marco regulatorio para la industria de los criptoactivos**. En esta línea, Powell apoyó las conclusiones de un informe del Grupo de Trabajo del Presidente sobre Mercados Financieros publicado el 1 de noviembre en el que se destaca la necesidad de una **“supervisión federal apropiada”** aunque no ve potenciales riesgos para las economías occidentales.

## ISDA muestra interés en la creación de estándares contractuales para los activos digitales derivados

ISDA ha constituido un grupo de trabajo con el objetivo de emitir un informe en el que se reflejen los estándares comunes para los activos digitales derivados, de manera que puedan aportar una mayor protección a los inversores de criptoactivos.

El marco común en el que se enfoca el informe es: (1) identificar la tecnología y el marco en el cual se realizan las transacciones de derivados de activos digitales, (2) explorar cómo se pueden valorar los activos digitales y (3) realizar un análisis de cómo los activos digitales podrían actuar con la arquitectura de ISDA.

# 2 La industria financiera



En un futuro se van a vislumbrar nuevas formas de pago y nuevas funcionalidades para el dinero público”.

*José Manuel Marqués, Head of the Financial Innovation Division en Banco de España*

- ▶ **DeFi.** ¿Qué necesitas saber sobre las *cryptowallets*?
- ▶ **STO's.** Sostenibilidad & Criptoactivos: Una fusión de intereses con alto potencial.
- ▶ **CBDCs.** VISA se postula como enlace entre las distintas criptodivisas nacionales.

# CriptoWallets, ¿Qué necesitamos saber sobre las billeteras electrónicas?

▶ DeFi

1

2

*Operar o poseer criptomonedas requiere el uso de billeteras, comúnmente denominadas “wallets” o monederos, para almacenar los fondos. Hay muchos tipos de billeteras, ya sean “onlines, hardwares o softwares”, asociados a un dispositivo, pero lo común en todas es que almacenan las claves públicas y privadas para poder enviar y recibir transacciones.*

Un monedero, o *wallet*, puede ser definido como un **servicio o dispositivo** que **almacena las claves públicas y privadas** de los usuarios, permitiéndoles la **interacción con distintas cadenas de bloques**, y la recepción y envío de transacciones. Existen **distintos tipos de billeteras** que **se pueden clasificar** en base a su **medio** (físico), **tipo de conexión a internet** y a la **intermediación de usuarios** sobre quién almacena las claves :

- **Digitales:** *software* como medio.
- **Físicas:** pieza de *hardware*.
- **Billeteras calientes** (*hot*): conectadas a internet.
- **Billeteras frías:** desconectadas de la red.
- **Custodia:** una tercera parte de confianza controla las claves del usuario.
- **No custodiadas:** sólo el usuario tiene el control de sus claves.

Cada tipo de billetera presenta una serie de particularidades que se traducen en los beneficios e inconvenientes de cada una. Así, cada usuario determina su billetera no solo en función de su actividad, sino de su usabilidad y necesidades personales.

## ¿Custodia de criptomonedas? Un primer acercamiento.

Comprender las billeteras electrónicas demanda conocer los principios básicos de la criptografía blockchain. Así, las claves privadas permiten el control de los fondos contenidos en la billetera, asignando la “propiedad” **al poseedor** de estas. Una **billetera cripto no custodiada** permite al usuario tener el **control completo de sus claves** en lugar de delegar dicho control, sin embargo, requiere un **mayor grado de responsabilidad**, pues un mal uso de las mismas o su pérdida pueden resultar en la pérdida completa de los fondos.

En el momento en el que las claves de la billetera son **controladas por otra persona** u organización, se considera un **monedero de “custodia”**. Suelen ser, en la mayoría de los casos, billeteras de *exchanges* o basadas en web accesibles comúnmente por ordenador o *smartphone*. Es importante en estos casos elegir un custodio de buena reputación y confianza.

A expensas del mayor o menor nivel de seguridad, pues eso se trata de un debate en muchas ocasiones subjetivo, la mayoría de usuarios prefieren billeteras custodiadas, pues **no requieren un nivel alto de responsabilidad personal** y son más convenientes para realizar **transacciones fácilmente**. Inclusive, como veremos a continuación, son la puerta de entrada al **nivel institucional** y el catalizador para servicios masivos de operativa cruzada con productos derivados, ETFs, ETPs...

# La 'custodia': una de las piezas básicas del proceso

Enfoque regu

Industria

Tendencias

▶ DeFi

1

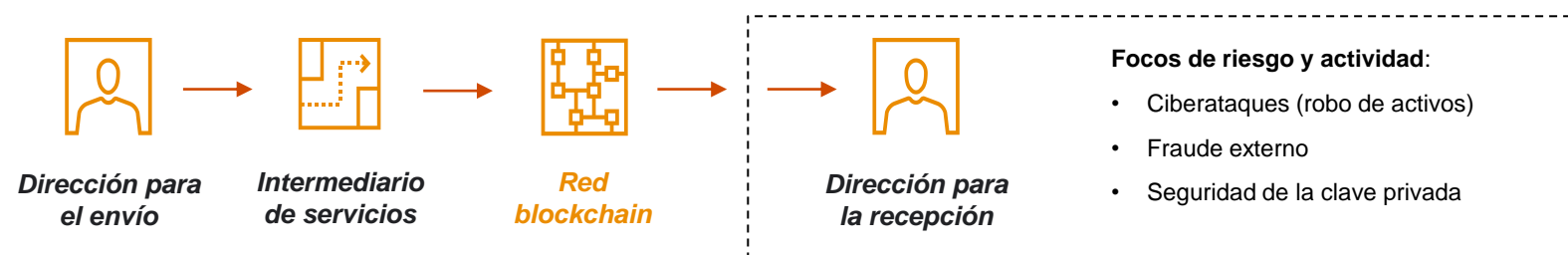
2

*La custodia de los criptoactivos se considera uno de los engranajes clave del proceso cripto, actuando como recipiente sobre el cual depositar los criptoactivos y como enlace transaccional entre usuarios.*

Dentro de la industria financiera, **la custodia representa la ubicación donde se almacenarán los criptoactivos** por parte de los usuarios, tal y como pasa con los códigos de cuenta asociados a los productos actuales. Los criptoactivos son una consecuencia directa de la evolución de la tecnología blockchain y de los avances en criptografía y, es en la asociación de ambos campos, donde reside la teoría de funcionamiento sobre la cual se realizan las transacciones de valor (*public key & private key*).

**Los custodios** se han establecido como **uno de los actores principales** en el crecimiento del sector debido a la necesidad de mitigar y controlar la seguridad de los activos. Actúan, en consecuencia, como el primer y último eslabón de la cadena, disponiendo de las direcciones de entrega y envío para la transaccionalidad. Todo movimiento nace de una orden emitida por los usuarios hacia una dirección final de envío, siendo la seguridad el principal factor de análisis y control de este proceso.

Tal es su relevancia, que **la regulación considera esta actividad** dentro del grupo de actores principales en los procesos referidos a los criptoactivos. La V Directiva destinada a la prevención del blanqueo de capitales, incluye a los proveedores de servicios de custodia la obligatoriedad de registro de actividad y, en un futuro, al cumplimiento mínimo de requisitos para el control y la mejora de la seguridad.



Y es que, de cara a desarrollar cualquier actividad relacionada con los criptoactivos, la disposición de una dirección de envío/recepción, unida a los protocolos de seguridad que activan la emisión (*private key*), es un eslabón imprescindible dentro del proceso. Desde el punto de vista de **la integración de la tecnología** blockchain en **la industria financiera, la custodia puede ser una actividad subcontratada** o integrada dentro de los desarrollos internos. No obstante, los continuos avances en seguridad sobre el cifrado de las claves, la necesidad de actualización a fin de reducir los riesgos de la ciberseguridad, el fraude y la alineación técnica con las distintas cadenas de bloques supone un esfuerzo considerable en el caso de mantener el servicio *in house*.

## El BCE se pronuncia respecto a los requerimientos de trazabilidad en la transferencia de criptoactivos

El BCE emite una propuesta para actualizar las normas existentes sobre la **información que acompaña a las transferencias de fondos**. La actualización tiene como objetivo extender el alcance de las reglas a ciertos criptoactivos.

El objetivo de la propuesta es **introducir una obligación** para los proveedores de servicios de criptoactivos de **recopilar y hacer accesible información completa** sobre el remitente y el beneficiario de las transferencias de activos virtuales o criptográficos que operan; al igual que hacen actualmente los proveedores de servicios de pago con las transferencias bancarias. El propósito es garantizar la trazabilidad de las transferencias de criptoactivos, para poder identificar las posibles transacciones sospechosas y, si es necesario, bloquearlas.

Dada la urgente necesidad de garantizar la trazabilidad de las transferencias de criptoactivos, el Consejo en su posición tiene como objetivo sincronizar la aplicación de la propuesta sobre transferencia de fondos y el mercado de regulación de criptoactivos (MiCA).



[Link al comunicado](#)

## FMI señala aumento de conexiones entre criptodivisas y finanzas reguladas y una falta de regulación

El Fondo Monetario Internacional (FMI) ha señalado el aumento de las interconexiones entre criptodivisas y el sistema financiero regulado, subrayando en un informe publicado el crecimiento de los activos criptográficos y los productos y servicios asociados a ellos.

El organismo precisa que gran parte de las actividades del sector cripto carecen de regulación y **urge a una regulación «global integral, coherente y coordinada»**. El Fondo Monetario Internacional asegura que existe una necesidad urgente de colaboración y cooperación transfronteriza.

Se enfatiza en que el **marco regulatorio global debería proporcionar igualdad de condiciones en todo el espectro de actividades y riesgos**, así pues, los proveedores de servicios de criptoactivos que ofrecen funciones críticas deben contar con la correspondiente licencia o autorización.

Por último, El FMI precisa que las autoridades deben proporcionar requisitos claros a las instituciones financieras reguladas con respecto a su exposición y compromiso con las criptomonedas.

## Goldman Sachs y otros bancos de Wall Street exploran los préstamos respaldados por Bitcoin

Un grupo de bancos estadounidenses están estudiando cómo **utilizar el bitcoin como garantía para los préstamos** en efectivo a las instituciones.

Bancos como Goldman Sachs no contemplan los mercados al contado de criptodivisas, sino que se inclinarán por productos derivados de criptodivisas, como los futuros. Esta iniciativa sigue la senda abierta por los bancos Silvergate y Signature, que anunciaron préstamos en efectivo respaldados por Bitcoin a principios de 2021.

De esta decisión, se extrae la posición que adopta Wall Street frente a una clase de activos de 2,7 billones de dólares, lo que se suma a lo acontecido en los pasados meses de octubre y noviembre de 2021, donde la Comisión de Valores y Bolsa de EEUU han dado luz verde a los futuros cotizados del Bitcoin y hasta tres vehículos de estas características han visto la luz en la bolsa de valores de Nueva York.

## Se crea en España el primer búnker físico para la custodia de los activos digitales y criptomonedas.

Prosegur Crypto anuncia la **creación de su primer búnker para la custodia de activos digitales y criptomonedas**. Se trata de un espacio inaccesible en el plano físico y digital, y único en el mundo en materia de seguridad para el almacenamiento y gestión integral de activos digitales.

Bit2Me ha mostrado interés en el servicio de Prosegur, acordando convertirse en el custodio de parte del negocio de criptodivisas de Bit2Me, por el que se mantendrán parte de sus fondos en Prosegur Crypto.

La solución, conocida con el nombre de Crypto Bunker, es completamente pionera e innovadora en el mundo, ya que **no existe una propuesta similar de almacenamiento y gestión de activos criptográficos en el mercado actual** que aporte el mismo nivel de confianza a los clientes.

De este modo, Bit2Me se configura como una de las primeras empresas españolas en utilizar un nivel máximo de protección, tanto físico como digitalmente, para sus criptomonedas de la mano de Prosegur Crypto.

# La tokenización como una alternativa a las finanzas tradicionales.

*ADDX\* tokeniza un fondo de capital privado global, acercando a los inversores minoristas a los mercados de private equity.*

Con el objetivo de permitir que las personas participen en un espacio tradicionalmente dominado por inversores institucionales, **la firma ADDX, regulada por la Autoridad Monetaria de Singapur**, es una plataforma de valores digitales que ha tokenizado una asignación de un fondo administrado por Partners Group, convirtiéndose así en el primero de una importante firma de capital privado en ser tokenizado.

Lanzado en 2007, el fondo Partners Group Global Value SICAV de 5.500 millones de euros ofrece exposición inmediata a una cartera de capital privado, diversificada a nivel mundial. El fondo tiene exposiciones en más de 500 empresas y activos subyacentes y está ampliamente diversificado en una variedad de sectores y zonas geográficas, por lo que la tokenización ha afectado a un ecosistema diverso.

Una de las principales diferencias respecto a los mercados de capital privado tradicionales, es que el fondo permite a los inversores suscribir o reembolsar participaciones mensualmente, aunque siempre sujeto a las limitaciones que pueda ejercer el gestor del fondo, aún así una característica muy inusual para una clase de activos tradicionalmente ilíquidos.

Otra gran diferencia, es la disminución de las barreras de entrada. La mayoría de los fondos de capital privado requieren una inversión de 100.000 USD o más para obtener acceso. Debido a la eficiencia de la tokenización, la nueva línea de productos de fondos de capital privado en **la plataforma ADDX está disponible para inversores internacionales acreditados con un tamaño mínimo de 10.000 USD.**

Los valores digitales emitidos son conocidos como “*security tokens*”. Se emiten utilizando la tecnología de las redes blockchain y se estructuran bajo “*Smart Contracts*”, lo que permite automatizar las acciones del proceso, mitigando así los riesgos operacionales y disminuyendo de manera notoria la burocracia inherente a la actividad. Todo ello, permite distribuir a un gran número de inversores los valores del mercado privado.

El proceso ha concluido con la percepción favorable de que la tecnología blockchain permite ejecutar operaciones de una manera mucho más rápida y con un menor coste, incluyendo actuaciones como el reembolso de participaciones, pagos de dividendos y cupones, y operaciones secundarias.

## **Esta tendencia se está extendiendo rápidamente...**



Securitize, la startup del ex CEO de Telefónica I+D, ha lanzado recientemente un *marketplace* regulado para permitir a minoristas, inversores acreditados e instituciones acceder a inversiones alternativas como acciones de empresas privadas, inmuebles y fondos de inversión tokenizados a través de un único mercado, Securitize Markets. Esta plataforma permite a empresas acceder a liquidez mediante la negociación secundaria, gestionar sus acciones y recaudar capital, todo gracias a la tokenización basada en la tecnología blockchain. De esta manera, todas las inversiones mediante esta plataforma se convierten en activos digitales, lo que ofrece una serie de ventajas como la reducción de los trámites burocráticos o la liquidación casi instantánea de las posiciones, lo que mitiga el riesgo de contraparte.

\* Fundada en 2017, ADDX, anteriormente conocida como iSTOX, es una plataforma de mercado de capitales, con licencias MAS (Autoridad de Singapur) para la emisión, custodia y negociación secundaria de valores digitales

# Bonos verdes tokenizados: La fusión de dos tendencias

*El Centro de Innovación del Banco de Pagos Internacionales (BISIH) anuncia la conclusión exitosa de Project Genesis, dos prototipos de plataforma digital que tienen como objetivo permitir la inversión en bonos verdes con mayor transparencia y acceso a inversores minoristas.*

## **Una solución tokenizada de inclusión financiera e inversión sostenible.**

**Emitir e invertir en bonos** puede convertirse en una tarea ardua y compleja, implicando múltiples procedimientos y, por lo general, requiere un compromiso financiero estable por parte del inversor. Para aquellos que invierten en proyectos sostenibles, se añade la incertidumbre sobre si **el emisor de bonos está generando el impacto ecológico positivo** al que se comprometió en el momento de la emisión.

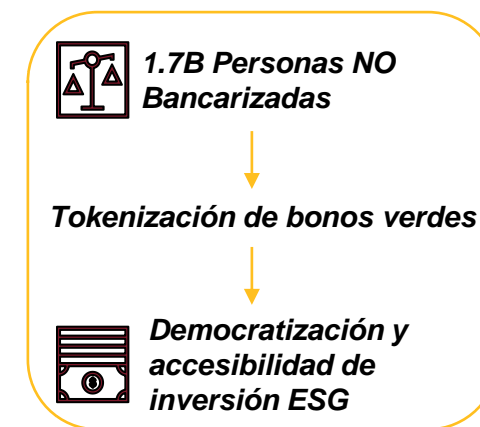
Adicionalmente, es difícil encontrar mercados secundarios líquidos y transparentes para los inversores minoristas. Genesis, el primer proyecto de finanzas verdes de BIS Innovation Hub y la Autoridad Monetaria de Hong Kong (AMHK), explora las innumerables posibilidades en el entorno sostenible mediante la combinación de blockchain, contratos inteligentes, Internet de las cosas (*IoT*) y activos digitales.

El proyecto ha logrado dos prototipos que dan vida a la visión de que un inversor puede descargar una aplicación e invertir cualquier cantidad en bonos gubernamentales seguros que desarrollarán un proyecto verde. Además, durante la vida útil del bono, el inversor no solo puede ver los intereses acumulados, sino también realizar un seguimiento en tiempo real de la cantidad de energía limpia que se está generando y la consiguiente reducción de las emisiones de CO2 vinculadas a la inversión. Al mismo tiempo, el inversor puede vender los bonos en un mercado transparente.

## **Una solución tokenizada de inclusión financiera e inversión sostenible.**

Project Genesis permite a los inversores minoristas **comprar y vender bonos verdes tokenizados y ver el impacto ambiental** positivo que logran los proyectos financiados en una aplicación. Esto supone un adelanto y una mejora en la manera en la que invertimos actualmente. Permite a inversores con menor capacidad adquisitiva entrar a productos financieros rentables a los que antes no tenían acceso y con poco riesgo.

Además, la tecnología es accesible a medios gubernamentales que deseen implementar tecnología blockchain en su sistema financiero de manera sostenible.



## España se suma a la 'tokenización' de créditos para la venta de viviendas

En este caso, la promotora Metrovacesa ha lanzado al mercado una innovadora idea: **tokenizar un préstamo participativo a través del sandbox español**, para la venta de viviendas del residencial Málaga *Towers*.

Esta es la primera vez que en España una promotora utiliza inversión tokenizada, lo que supone un hito en esta modalidad de financiación alternativa. En este caso, la 'tokenización' permite al inversor disponer de una 'ficha', que no deja de ser un archivo digital, como representación física de la participación que posee. Respecto a la propuesta, se aclara que al invertir en tokens no se hace con dinero fiduciario, sino que es dinero digital. La entidad detrás de esta innovación es *RealFund*, startup española pionera en la aplicación del blockchain al Real Estate.

Con esta estrategia de innovación se persiguen **tres objetivos**: digitalizar un proceso para **ahorrar tiempo y costes**, **mejorar el nivel de relaciones** con el cliente, y tener un **nuevo canal de distribución**.

## SEBA Bank tokeniza oro para permitir la propiedad digital de oro físico.

SEBA Bank, una plataforma bancaria suiza de activos digitales ha anunciado el lanzamiento de su **Gold Token**, un **token digital regulado para la inversión y la entrega de oro físico bajo demanda**. De este modo, los Gold Tokens permiten a los inversores cambiarlos por oro físico al solicitarlo en cualquiera de las refinerías asociadas, por lo que se genera una mejor experiencia del cliente al ser más barato al evitar las costosas comisiones, más sencillo de transportar de un sitio a otro y permite guardarlo con una mayor seguridad.

Análogamente, estos tokens podrían usarse como un "tipo de stablecoin", ya que el oro, que siempre ha sido un punto de referencia para cualquier moneda o precio, entra así en el mundo digital. Además, con su capacidad intrínseca para intercambiarse por oro real, convierte este nuevo producto de SEBA Bank en un puente entre los dos mundos: físico y digital.

El token se diferencia de otros productos de inversión derivados del oro, como los fondos cotizados en bolsa (ETF) o los contratos extrabursátiles (OTC), porque los inversores pueden canjear el metal físico en cualquier momento, afirmó el banco.

# UPC, el “adaptador universal” de VISA para las CBDC y stablecoins

*VISA, a través de su whitepaper “Universal Payment Channel” (UPC), no quiere dejar pasar la oportunidad de convertirse en el puente que facilite la interoperabilidad entre las blockchains sobre las que se asentarán las CBDC y las stablecoins.*

La empresa de servicios financieros VISA actualmente está trabajando en el desarrollo de una nueva **solución de interoperabilidad** para las monedas digitales de los bancos centrales (**CBDC**) y en el desarrollo de un *marketplace* que actúe como un puente entre distintos activos, añadiendo así valor a las múltiples formas de movimiento de dinero.

El principal objetivo de la propuesta del **UPC** (Canal de Pagos Universal) es crear un **“adaptador universal”** para que bancos centrales, empresas y consumidores intercambien valores sin inconvenientes y de forma independiente a la moneda digital que utilicen.

En cuanto a su funcionalidad, UPC busca superar los problemas de escalabilidad a los que se enfrentan las redes financieras actuales, proponiendo una **“ruta de pago de centro y radio”**, que funcionaría de manera similar a **una solución de capa 0**, la cual fue explicada en el anterior número de esta revista. Así, UPC sería el centro que interconecta las múltiples redes de blockchain de capa 1, al establecer canales de pago especializados entre ellas (*radios*), ya sea conectando redes de blockchain que contienen las CBDC de diferentes bancos centrales o bien conectando esas CBDC con otras redes de *stablecoins* privadas.

UPC también tiene **implicaciones en la velocidad de transacción** de las monedas digitales, ya que mientras las redes de pago actuales tradicionales pueden procesar decenas de miles de transacciones por segundo, las mayores cadenas de bloques existentes solo pueden procesar una fracción de esos volúmenes. Considerando el trilema al que se enfrenta y delimita cualquier blockchain, VISA propone en el diseño de su solución apostar por la Seguridad. No obstante, no se esclarece la velocidad de procesamiento de transacciones con la que contará la nueva solución, y si se optará por disponer de algún tipo de solución de escalado que permita procesar transacciones de un modo más rápido.

## ¿Por qué las CBDC y la interoperabilidad del *cross-chain* son importantes?

En los próximos años, muchos bancos centrales implementarán sus CBDC sobre sus propias blockchain privadas, cada una de ellas con características de diseño únicas, lo que disminuye la probabilidad de que los consumidores y empresas realicen transacciones en una misma red utilizando diferentes CBDC. Por ello, el concepto de UPC de VISA, proporciona la **capacidad de realizar y recibir pagos, independientemente de la moneda, el canal o el factor de forma utilizado**, a través de su solución de capa 0.

## ¿Cómo afectaría una falta de interoperabilidad entre las blockchains que se utilicen dentro del sistema financiero tradicional?

Hoy por hoy, no se concibe la adopción masiva de la tecnología blockchain en el sistema financiero tradicional si continúa existiendo una falta de interoperabilidad entre el conjunto de blockchains que vienen utilizando las entidades financieras, ya que se habría diseñado un sistema complejo, restringido y desagregado formado por cadenas de bloques que funcionan como silos. Como resultado de esa descentralización los clientes de un banco únicamente podrían operar con clientes de los bancos que dispongan de esa misma blockchain. De manera análoga, si dos bancos usasen redes distintas, los clientes quedarían completamente aislados entre ellos.

El nuevo desafío de VISA, que ya trabaja con 35 *criptowallets*, consiste en conseguir que las diferentes monedas digitales que dependen de diferentes protocolos, ecosistemas y requerimientos puedan interoperar entre sí, permitiendo transaccionar.

# El BCE promueve el Euro Digital y analiza su implementación exitosa

Enfoque regu

Industria

Tendencias

▶ CBDC's

1

2

*El documento publicado por el Banco Central Europeo analiza la implementación exitosa de las CBDC, como el Euro Digital de la Eurozona, que las convierte en atractivas para empresas, hogares, comercios e intermediarios.*

En un mundo digital, las monedas digitales de los bancos centrales son necesarias para garantizar el buen funcionamiento del mercado de pagos, especialmente en períodos de crisis. Como dato relevante, en la zona euro solo un 20% del efectivo se utiliza para operaciones de pago, frente al 35% de hace 15 años; el resto, son depósitos de valor.

De acuerdo con el documento publicado por el BCE el 1 de diciembre (*CBDC: functional scope, pricing and controls*), para crear una **CBDC exitosa se debe establecer la moneda digital como un medio de pago e intercambio generalizado y asegurar que no se convierta en un medio de inversión significativo**, ya que esta situación desplazaría a las soluciones de pago privadas y debilitaría el papel de intermediación del sector bancario. Es por ello por lo que el BCE prefiere una situación en la que una gran parte de la población utilice CBDC de forma regular para una pequeña fracción de sus pagos, en lugar de una situación en la que una minoría de la población dependa de su CBDC para la mayoría de sus transacciones diarias.

Los bancos centrales deben **definir el modelo de su CBDC en colaboración con los consumidores, comerciantes e intermediarios**. Para ello, el documento identifica tres condiciones para la implementación exitosa de una CBDC como medio de pago:

**1. Aceptación generalizada de los comerciantes:** debe ser amplia, adaptándose a las nuevas soluciones de pago que contengan el estándar establecido por la CBDC. Se espera que dicho estándar sea abierto para los PSP, de modo que se facilite su adopción por parte de los proveedor de terminales de punto de venta (TPVs). En esta materia, el BCE y la Comisión Europea están revisando conjuntamente un amplio abanico de cuestiones legales, de diseño y de posicionamiento que se derivan de la posible introducción del Euro Digital para lograr los efectos de red deseados.

- 2. Distribución eficiente a través de intermediarios supervisados:** el Euro Digital debe ser distribuido por bancos y proveedores de pagos regulados de forma colaborativa, aprovechando el *know-how* que poseen en la prestación de servicios al usuario final. Para ello, deben definirse de un modo claro los incentivos que recibirían los intermediarios por realizar la tarea de comercialización, a la que se les suma otras tareas como la autenticación del clientes, controles de cumplimiento, etc. El documento divide los servicios de los intermediarios en dos categorías: (i) servicios de incorporación y financiación (incluye la gestión de cuentas CBDC), y (ii) servicios de pago.
- 3. Propuesta de valor atractiva para los consumidores y empresas:** las CBDC son concebidas para “pagar de forma segura y privada en cualquier lugar”. El BCE indica que: (i) los bancos centrales podrían usar técnicas para mejorar la privacidad sin dejar de cumplir con las regulaciones de PBC, y (ii) no tiene ningún interés en monetizar los datos de pago de los usuarios y solo los trataría en la medida necesaria para las funciones del euro digital, dando pleno cumplimiento a los objetivos de interés público y a la legislación de la UE. Adicionalmente, plantea la posibilidad de combinar el uso de la identidad digital con la propia CBDC, de forma que se facilite al cliente cualquier proceso de *onboarding* y *know your customer*.

Se plantea que el Euro Digital sea **accesible para no residentes en la Eurozona e interoperable con otras monedas digitales**, formando acuerdos de múltiples CBDCs, ya las funcionalidades integradas para realizar pagos transfronterizos y de divisas (FX) aumenta su atractivo y adopción en el sistema financiero.

# Principales preocupaciones del BCE en la emisión del Euro Digital

Enfoque regu

Industria

Tendencias

▶ CBDC's

1

2




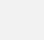
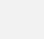

*Además, el documento publicado propone medidas para prevenir los riesgos de CBDC, como el peligro de desplazar al sector privado. Por otro lado, señala que el Euro Digital debe utilizarse para pagos y no para inversiones.*

El documento del BCE también **analiza algunos de los riesgos asociados con las monedas digitales** de los bancos centrales, como son las tenencias excesivas de CBDC, las cuales podrían suponer un impacto en los balances y estados financieros de los bancos. El punto 3 del documento sugiere una serie de **medidas para evitar un flujo excesivo de los fondos hacia la moneda digital** de un banco central, destacando, entre otros: (i) establecer una convertibilidad limitada de depósitos a CBDC, y (ii) definir unos límites de CBDC per cápita que cada individuo puede poseer.

El documento presta atención a las preocupaciones que existen en la emisión de una CBDC, que podría desencadenar en un proceso de desintermediación bancaria y desplazamiento de las soluciones de pago que actualmente ofrece el sector privado. Para evitar este efecto negativo, es fundamental encontrar un **alcance funcional adecuado** que no sea demasiado amplio como para provocar una exclusión de las soluciones del sector privado, ni demasiado estrecho como para limitar el uso de la moneda digital del banco central. Por lo tanto, **el Euro Digital no debe percibirse como un competidor de los servicios de pago digitales**, ya que son estos agentes los que actuarán como **intermediarios**, desempeñando un papel esencial en la puesta en marcha de la CBDC, y posteriormente, tendrán la oportunidad de distribuir de forma segura el dinero digital a la vez que desarrollan sus nuevos productos y servicios sobre él (por ejemplo: conceder crédito a usuarios del euro digital o prestar servicios innovadores de valor añadido en forma de pagos automáticos o condicionados), lo que les permitirá generar ingresos adicionales.

Si bien puede haber pocas dudas sobre las ventajas que presentan las CBDC y la necesidad de que los bancos centrales se adapten al cambio en los hábitos de los consumidores y a la tecnología de los pagos para continuar prestando servicios, **el documento del BCE ha ilustrado de igual modo la complejidad de los desafíos técnicos que se avecinan**: diseñar una CBDC para lograr los objetivos de manera controlada requerirá considerar en profundidad la naturaleza económica del dinero como medio de pago y depósito de valor, así como los ecosistemas de pagos digitales.

## Cuestiones pendientes de resolver al implementar el Euro Digital:

-  Definir las medidas de prevención sobre **la tenencia excesiva de CBDC**, aplicable tanto a particulares como a empresas.
-  Definir un **estándar técnico abierto** para los proveedores de terminales de punto de venta: físico (datáfonos) y online (pasarelas).
-  Esclarecer si existirá una **condición de exclusividad para los intermediarios**: esto es, si ser intermediario será libre o será mediante certificación o licencias limitadas, con una duración determinada y condicionada a la consecución de determinados objetivos.
-  Precisar la estructura de los **incentivos que recibirán los proveedores de servicios del sector privado** involucrados en la distribución, uso y procesamiento de la CBDC.
-  Construir una **solución que facilite la interoperabilidad entre CBDCs** para los pagos transfronterizos y de divisas (FX). Dicha solución, requiere de un consenso internacional y un conjunto de reglas comunes.
-  Crear una plataforma (*App* móvil y *web*) propia que soporte la operativa del cliente con la CBDC, o bien delegar la operativa siendo esta integrada en las propias aplicaciones de los proveedores de servicios de pagos.

## El programa de CBDC del Banco de Francia completa con éxito su primera fase de su programa piloto

El **gobierno francés** confirmó el jueves 16 de diciembre de 2021 que su **primera fase de pruebas** con el programa de CBDC **había sido un éxito**.

La prueba consistió en la emisión de un bono digital en la blockchain, que permitía el pago con conversión a otras monedas. El siguiente paso del proceso buscarán acercarse a los pagos transfronterizos

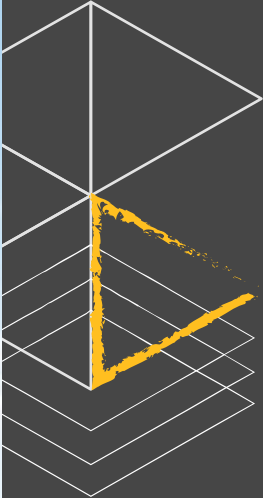
Nathalie Afauvre, directora general de estabilidad y operaciones del Banco de Francia destaca la interoperabilidad entre plataformas como elemento clave para maximizar los beneficios de la tecnología de contabilidad.

La transferencia de datos sobre el bono digital por métodos automáticos garantiza el control que el Banco de Francia puede ejercer en el uso de una divisa del banco central





# 3 Tendencias del sector



“

Si bien las instituciones financieras continúan lidiando con el papel de Bitcoin en la economía global, los inversionistas han mostrado una clara preferencia por Bitcoin como una inversión a través de la cual poder acumular retornos a largo plazo, en lugar de una moneda para realizar pagos.”

*Grayscale, firma de análisis de blockchains*

# Novedades en la industria

► Tendencias del sector

## España, país europeo con el porcentaje más alto en conocimiento en criptomonedas

*Coinbase, plataforma global de criptomonedas, en asociación con Qualtrics, han llevado a cabo una encuesta cuyos resultados revelan que el 80% de la comunidad española está familiarizada con las criptomonedas y, que de los inversores españoles que han invertido en criptoactivos, la mayoría (55%) tiene previsto aumentar sus participaciones en el próximo año.*

*Además, el informe dio a conocer, que por debajo de España los países que están más familiarizado con el uso de las criptomonedas serían: Reino Unido (66%), Países Bajos (64%), Alemania (60%), Italia (58%) y Francia con el (56%).*

*El resultado de la investigación recalcó que las criptomonedas hoy en día son parte de las conversaciones habituales de las personas, obteniendo unos resultados que muestran que un 47% de los consumidores de las principales economías europeas confiesan haber hablado de las criptomonedas con un amigo o familiar.*

*Esta investigación, convierte a la población española, en un referente en cuando al conocimiento generalizado de las criptomonedas, y convierte este tema en uno de los más cotidianos en su día a día.*

## BBVA Suiza ofrecerá la compraventa y custodia de Ethereum

*La filial suiza de BBVA ha detectado un gran apetito por parte de los consumidores a las criptomonedas y por ello, lanzó sus servicios sobre Bitcoin, a los que ahora se suman aquellos sobre Ether (la criptomoneda de Ethereum).*

*El servicio de criptoactivos de BBVA Suiza, que empezó a operar para todos los clientes en junio de 2021, ha dado un nuevo paso con la incorporación de los Ethers a su cartera de inversiones. De este modo, los clientes de banca privada de BBVA Suiza, y los clientes con una cuenta New Gen, podrán gestionar tanto Bitcoins como Ethers desde la propia App, al igual que el resto de inversiones tradicionales. Además, cuentan con la opción de convertir las criptomonedas de manera automática a euros, dólares o cualquier divisa Fiat.*

*Así pues, BBVA Suiza se posiciona como el primer banco tradicional de Europa en incorporar Ether a su servicio. El motivo de haber escogido la filial suiza para lanzar este producto es fruto de la solidez del marco regulatorio en dicho país.*

# Novedades en la industria

► Tendencias del sector

## Se emite una tarjeta de débito Visa para bitcoin y criptomonedas.

*Ledger, la empresa creadora de hardware wallets, ha anunciado el lanzamiento de una tarjeta de débito para Bitcoin y criptomonedas, llamada Crypto Life. Con dicha tarjeta, los usuarios podrán pagar en más de 50 millones de comercios minoristas y tiendas online.*

*La tarjeta usará la red Visa, empresa que ya se ha abierto ampliamente a la disruptiva economía cripto. Alemania, Reino Unido, Francia y EE. UU. serán los primeros países en donde se usará la tarjeta.*

*Las tarjetas podrán ser manejadas y cargadas desde la aplicación Ledger Live, disponible tanto en versión web como App. Además, las tarjetas podrán abrir una línea de crédito para la obtención de efectivo, el cual se podrá gastar usando el instrumento financiero y teniendo a las criptomonedas como garantía. Lo relevante de este aspecto es que las tarifas y demás tasas parten de un 0%, aunque pueden variar, según la localidad.*

*De igual manera, la tarjeta facilitará la conversión de criptomonedas a monedas nacionales al momento de realizar un pago. También, se incluye la posibilidad de recibir el salario directamente en la tarjeta y configurar un porcentaje para canjearlo de manera automática a bitcoins, ethers, stablecoins, entre otras monedas*

## La creciente tendencia de contar con Bitcoin en el portafolio de los inversores minoristas.

*Según un informe de Grayscale y 8 Acre Perspective elaborado tras encuestar a un total de 1.000 inversores con un capital igual o superior a los 10.000 dólares y edades comprendidas entre los 25 y los 64 años, se ha determinado que uno de cada cuatro inversores estadounidenses cuentan con Bitcoin en su portafolio. El objetivo de Grayscale con este estudio es el de profundizar en su investigación sobre las preferencias de los inversores en cuanto a criptomonedas. La firma descubrió que la aprobación y lanzamiento de nuevos productos de inversión en Bitcoin, como los ETF de futuros a los que la SEC dio luz verde en octubre, están jugando un papel importante en la continua adopción de la criptomoneda.*

*Así mismo, la firma señaló que Bitcoin no solo está siendo popular entre los inversores jóvenes, sino que está cruzando generaciones hasta llegar a inversores de tercera edad, incluidos los jubilados. Según Grayscale, muchos inversores están exponiéndose a Bitcoin porque ven a la criptomoneda como una potencial cobertura contra la inflación.*

*Por último, según el informe de Grayscale, más del 90% de los inversores estadounidenses encuestados están en ganancias con sus inversiones en Bitcoin.*

# Novedades en la industria

## ► Tendencias del sector

## Juan Roig (Presidente de Mercadona) y Ángel Corcóstegui (consejero delegado de Santander) entran en la 'startup' de criptomonedas Criptan

*Juan Roig (Presidente de Mercadona) y Ángel Corcóstegui (consejero delegado de Santander) entran en la 'startup' de criptomonedas Criptan aportando 3,5 millones de euros a esta Fintech.*

*A través de la firma de inversión Angels Juan Roig y mediante su family office Ángel Corcóstegui entran como inversores en el ecosistema cripto.*

*Estos hechos ponen de énfasis la tendencia del sector de un creciente interés por los criptoactivos, tanto para inversores de alto patrimonio como inversores retailers.*

*Esta empresa no solo ha sido objeto de notables inversores si no también de partnership con empresas como Mastercard, para contar con tarjetas de pago.*

*En definitiva, se extrae la conclusión de que el ecosistema cripto continua siendo creciente y generando cada vez más interés por parte de los principales actores nacionales e internacionales.*

## La creación de tokens como cupones de cambio se asienta como un nuevo modelo de negocio

*Crear tokens como un activo canjeable por bienes o servicios dentro de una organización se ha establecido en los últimos meses como uno de los usos de la tecnología blockchain en expansión.*

*Así, la ONG Care ha creado tokens propios que se canjean por bienes y servicios de primera necesidad en sus destinos de ayuda y colaboración. El voluntario compra fiancía a la ONG que convierte la recaudación en tokens, los cuales son distribuidos entre aquellos destinatarios objeto de su ayuda.*

*De tal modo, se garantiza la llegada al usuario final de los fondos, evitando el fraude y garantizando que el canje únicamente se pueda realizar por aquellos servicios de ayuda ofrecidos por la ONG.*

# Novedades en la industria

---

► Tendencias del sector

## Visa anuncia un nuevo servicio de asesorías sobre criptomonedas para instituciones financieras, minoristas y otras empresas.

---

*Los nuevos servicios de consultoría sobre criptomonedas de Visa planean impulsar la adopción generalizada de las criptomonedas. Para lograrlo, se ofrecerá asesoramiento a instituciones financieras, minoristas y otras empresas en todos los aspectos de este incipiente sector y disruptivas tecnologías, desde el despliegue de las funciones de criptomonedas y la exploración de los tokens no fungibles, hasta el desarrollo de monederos para monedas digitales de los bancos centrales.*

*Según Visa, parte del interés que tienen los bancos en las criptomonedas se justifica en su deseo de seguir siendo competitivos. Citando un reciente estudio interno, Visa aseguró que "el 40% de los propietarios de criptomonedas encuestados afirman que sería probable o muy probable que cambiaran su banco principal por uno que ofrezca productos relacionados con las criptomonedas en los próximos 12 meses".*

*Con esta decisión, Visa deja clara su apuesta por la industria de las criptomonedas, a la vez que trabaja en su proyecto UPC que conectará múltiples redes blockchain y permitirá que los activos digitales pasen entre varios protocolos y monederos.*



# ¿Hablamos?

Unidad de regulación financiera (GRC)

---

**División de criptoactivos y nuevos productos**

es\_criptoactivos@pwc.com



## **Alberto Calles**

Socio PwC España - Responsable GRC

Unidad de riesgos y regulación financiera

alberto.calles.prieto@pwc.com

## **José Alberto Domínguez**

Socio PwC España: GRC

Unidad de riesgos y regulación financiera

jose.dominguez.soto@pwc.com

Equipo especialista en regulación y riesgos financieros, valoración de productos y servicios bancarios, asesores legales, fiscales y de ciberseguridad.



El presente documento ha sido preparado a efectos de orientación general sobre materias de interés y no constituye asesoramiento profesional alguno. No deben llevarse a cabo actuaciones en base a la información contenida en este documento, sin obtener el específico asesoramiento profesional. No se efectúa manifestación ni se presta garantía alguna (de carácter expreso o tácito) respecto de la exactitud o integridad de la información contenida en el mismo y, en la medida legalmente permitida. PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L., sus socios, empleados o colaboradores no aceptan ni asumen obligación, responsabilidad o deber de diligencia alguna respecto de las consecuencias de la actuación u omisión por su parte o de terceros, en base a la información contenida en este documento o respecto de cualquier decisión fundada en la misma.

© 2021 PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. Todos los derechos reservados. "PwC" se refiere a PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L., firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited; cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Visita: [www.pwc.es](http://www.pwc.es)